HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

La Nota suscripta por los Sres. Sebastián Audicio Baroni y Gonzalo Aimar en carácter de Secretario y Presidente, respectivamente, del Centro Comercial e Industrial de San Justo; Y,

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para el uso del espacio público correspondiente a los sectores destinados al estacionamiento de vehículos sobre calle Avenida Iriondo, entre Independencia y 9 de Julio;

Que, con la autorización requerida se procura dar continuidad al proyecto denominado "Activar Verano", impulsado por el Centro Comercial e Industrial de San Justo, la Municipalidad de San Justo, el Honorable Concejo Municipal, el Paseo del Centro y Comerciantes para promover el desarrollo económico y cultural de la ciudad;

Que, mediante Notas de fecha 26 de Octubre de 2022 y 07 de Diciembre de 2022, éste cuerpo autorizó el uso del espacio público sobre la calle precitada, estableciéndose un organigrama de fechas y horarios, los cuales han quedado sin efecto;

Que, la implementación del proyecto "Activar Verano" no conlleva el corte de calles, circunscribiéndose al uso de los espacios destinados a estacionamiento de vehículos para la colocación de mesas y sillas por parte de los comercios dedicados a los rubros bares y/o gastronomía;

Que, es intención del Honorable Concejo Municipal acompañar las iniciativas tendientes al fomento y promoción del comercio local;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 3432/23

ARTÍCULO 1°). Autorícese el uso del espacio público destinado al estacionamiento de vehículos sobre calle Avenida Iriondo, entre Independencia y 9 de Julio, en ambas manos.

ARTÍCULO 2°). El uso del espacio público mencionado en el Artículo 1° será destinado exclusivamente para la colocación de mesas y sillas por parte de los comercios dedicados a los rubros bares y/o gastronomía los días viernes, sábados, domingos y víspera de feriados, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 y Enero, Febrero y Marzo de 2024, a partir de las 20:00 horas.

ARTÍCULO 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas o secciones correspondientes, será el encargado de controlar el cumplimiento del horario establecido en la presente, y las demás disposiciones locales, provinciales y nacionales vigentes.

ARTÍCULO 4°). Establécese la obligatoriedad, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de colocar la señalética necesaria con la descripción de los horarios de cierre del sector destinado a estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3432 / 2023

PROMULGADA POR DECRETO Nº 273 / 2023

30/11/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo